

| 25 | OCT | 2019

**LÍNEA DE CRÉDITO PARA EL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA.
ELPAUER**

Corresponde a la Circular Externa No. 025 del 22 de agosto de 2019

DESTINATARIOS

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, así como, las ONGs financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex.

Gremios y empresarios.

REMITENTE

Bancóldex

Con el fin de apoyar las actividades de las industrias creativas y culturales del departamento de Antioquia y facilitar el proceso de acceso, Bancóldex y Ruta N se permiten informar que se modifica el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder a los recursos de esta línea.

BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas ¹ con mínimo seis meses de constitución, que realicen actividades relacionadas con las economías creativas y culturales, domiciliadas en el Departamento de Antioquia. En el anexo 1 a esta circular se encuentra el listado de actividades económicas, código CIU revisión 4 del DANE, que pueden acceder a la presente línea de crédito.

Para presentar la solicitud de crédito ante los intermediarios financieros, los empresarios deberán contar con la aprobación de su proyecto por parte del Comité Técnico de Ruta N. Con esta aprobación Ruta N deberá

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2019, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$414.058.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$414.058.000 hasta \$4.140.580.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.140.580.000 hasta \$24.843.480.000.

CIRCULAR No. 025 | 21 | OCT | 2019

**LÍNEA DE CRÉDITO PARA EL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA.
ELPAUER**

direccionar a las empresas interesadas en acceder a la línea de crédito a la red de intermediarios financieros que cuenten con cupo de crédito en Bancóldex, para que sean las empresas quienes elijan el intermediario financiero de su preferencia.

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.

Los demás términos y condiciones de la circular No. 025 del 22 de agosto de 2019 permanecen sin modificación.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN
REPRESENTANTE LEGAL